



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

25 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1952 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 164 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 17 de Enero de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y don Oscar Muñoz Riffo.-
- 2).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 164 de fecha 18 de Enero de 2013, por un error involuntario se señaló en su numeral Tercero, que el gasto que representa el presente decreto se imputaría al ítem 114-05-20-001-000 cuando en realidad correspondía al ítem 215-22-09-002.-
- 2.- **Que**, el Artículo 62 de la Ley N° 193880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-"

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral 3 del Decreto Exento N° 164 de fecha 18 de Enero de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: "**3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-20-001-000 "Encuestaje Ficha de Protección Social", del Presupuesto Municipal vigente."



Debe decir: "3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-09-002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente."

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° N° 164 de fecha 18 de Enero de 2013, antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/AGG/msm
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Jurídica
4.- Ficha Protección Social (Eva Ortega)